RESOLUCIÓN No. 0275
(Diciembre 16 de 2014)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, según Artículo 15 del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Acuerdo 029 del 12 de abril de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, son funciones del Director de la Seccional de Ocaña el literal "literal g., "suscribir los contratos, y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Que, la Ley 872 de diciembre 30 de 2003, por el cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad.

Que, el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su Artículo 1 establece la obligación de adoptar en forma parte integral del citado Decreto.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No. 943 del 21 de mayo de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI. el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 87 de 1993.

Que, mediante la Resolución N°. 006 del 20 de enero de 2009, se reglamentó el comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, por medio de la Resolución No. 0158 de julio 14 de 2014, se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, mediante Resolución N° 0273 de diciembre 16 de 2014 se actualiza las Políticas del proceso de Gestión Humana en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, mediante Resolución N° 0274 de diciembre 16 de 2014, se actualiza y fusiona el comité institucional de capacitación y el comité de estímulos e incentivos, conformando el comité de capacitación, bienestar social, estímulos e incentivos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que se hace necesario adoptar Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña y ordenar la ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la institución, para la vigencia 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos, será coordinado por la División de personal, quien será la responsable, de elaborar y organizar el plan, junto con el comité de capacitación, bienestar social, estímulos e incentivos. La ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, estará a cargo de la oficina Bienestar Universitario y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Para la ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se dispondrá de los RECURSOS PROPIOS dispuestos en el Presupuesto para la vigencia 2015.

CÓDIGO	DETALLE
212016	Bienestar Universitario
212025	Eventos Especiales
212028	Seguridad y Salud Ocupacional
231102	Capacitaciones y Estímulos Administrativos

ARTICULO CUARTO: Difundir y aplicar el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige desde la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Proyectó: Nubia Patricia Ramírez Ascanio, Jefe División de Personal
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento
Asesor Jurídico UFPSO
Norma N.